

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO DE 3.254 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.; S.M.E., PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL IV (PERSONAL OPERATIVO).

La Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE del 4 de julio de 2018) (en adelante LPGE 2018), habilita la contratación indefinida vinculada a la tasa de reposición de 2020, habiéndose autorizado para Correos la contratación de 1.254 puestos de trabajo.

Por otra parte, la ya mencionada Disposición adicional vigésima novena de la LPGE 2018, habilita igualmente procesos de estabilización de empleo en las sociedades mercantiles públicas. El Acuerdo entre Correos y las organizaciones sindicales de fecha 19 de diciembre de 2018, contempla la estabilización de 4.574 puestos de trabajo adicionales para el período 2018-2020, de los cuales, por razones de necesidad se van a incluir en la presente convocatoria 2.000 puestos de trabajo.

Las presentes bases generales serán desarrolladas posteriormente, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo a la normativa vigente.

1. Número y grupo profesional de los puestos de trabajo.

Se convoca la cobertura de 3.254 puestos de trabajo, como personal laboral fijo, pertenecientes al Grupo profesional IV, Personal Operativo. La concreción de la oferta de los puestos de trabajo en el ámbito provincial, que podrá incluir puestos a tiempo completo o parcial, se realizará por Correos atendiendo a las necesidades de empleo existentes y al desarrollo de los sistemas de provisión internos de puestos de trabajo.

Asimismo, dentro de esta oferta de puestos, Correos contratará personas con discapacidad, mediante el procedimiento específico previsto convencionalmente, a fin de contribuir a su integración en el empleo.

Igualmente si se autoriza a Correos a poner en marcha un programa de jubilaciones parciales, tal y como prevé el Acuerdo Plurianual 2018-2020 de 19 de diciembre; si las contrataciones de relevo fueran de carácter indefinido también se imputarán a esta oferta.

2. Sistema de selección y oferta de puestos de trabajo.

Las bases generales de este proceso de ingreso para la convocatoria provincializada, se desarrollarán de manera sucesiva en dos fases:

En una primera, se publicarán los requisitos exigidos a las personas que participen en la convocatoria, el sistema de selección, (fases, pruebas y valoración), el programa que ha de regir para la confección de las pruebas, la composición del órgano de selección, el reconocimiento médico y los aspectos referidos a la formalización de los contratos.

Y en una segunda fase, se publicarán las bases relativas a la distribución provincial de la oferta de puestos de trabajo y sus características, el plazo y la forma de presentación previstos en el proceso.

En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Publicación.

Estas bases generales, junto con las que se desarrollarán para la presente convocatoria, serán expuestas en la Web de Correos, www.correos.com, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Zona, en sede central, y en aquellos ámbitos previstos atendiendo a la naturaleza de convocatoria.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.

El Director de Personas y Relaciones Laborales. Juan López Pulido.